



# Resolución Directoral

N° 046 -2023-INPE/DTP

Lima, 07 JUN. 2023

**VISTOS;** el Memorando N° D000128-2023-INPE-SDSP de fecha 30 de marzo de 2023, conteniendo el Informe N° 001-2023-INPE-SDSP-MAS, de la Subdirección de Salud Penitenciaria; el Memorando N° D000333-2023-INPE-OPP de fecha 15 de mayo de 2023, conteniendo el Informe N° D000020-2023-INPE-UOYM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000516-2023-INPE-OAJ de fecha 01 de junio de 2023, conteniendo el Informe N° D000055-2023-INPE-OAJ-HRP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, establece que el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, el literal a) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala como una de las funciones de la Dirección de Tratamiento Penitenciario es formular y proponer las políticas, normas, planes, programas y proyectos de desarrollo para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicológica, religiosa y de salud, así como de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios. Para ello cuenta con la Subdirección de Salud Penitenciaria que, según el artículo 50 del precitado reglamento, está encargada de articular y conducir las actividades y procesos del sistema de salud en la institución, para el mejor funcionamiento en los servicios asistenciales de salud de los establecimientos penitenciarios, en concordancia con la política del Sistema Nacional de Salud y el marco normativo internacional;

Que, mediante Informe N° 001-2023-INPE-SDSP-MAS de fecha 29 de marzo de 2023, la Subdirección de Salud Penitenciaria sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Instructivo denominado "Afiliación de la población privada de la libertad al Seguro Integral de Salud";

Que, con Memorando N° D000333-2023-INPE-OPP de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000020-2023-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, que emite opinión favorable acerca del proyecto de Instructivo denominado "Afiliación de la población privada de la libertad al Seguro Integral de Salud", en tanto se ajusta a los requisitos regulados por la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N.° 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;

Que, a través del Memorando N° D000516-2023-INPE-OAJ de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000055-2023-INPE-OAJ-HRP, el cual sostiene que el proyecto de Instructivo denominado "Afiliación de



la población privada de la libertad al Seguro Integral de Salud" constituye un documento que permitirá orientar adecuadamente al personal de salud y de trabajo social sobre las actividades de afiliación al SIS de las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, asegurando de esta manera el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Instructivo denominado "Afiliación de la población privada de la libertad al Seguro Integral de Salud", conforme lo establece la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;

Contando con las visaciones de la Subdirección de Salud Penitenciaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; el Decreto Legislativo N° 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado de las personas albergadas en Centros Penitenciarios del país; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y, la Resolución Presidencial N° 024-2023-INPE/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Instructivo denominado "Afiliación de la población privada de la libertad al Seguro Integral de Salud", el mismo que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución, así como su anexo, el Instructivo denominado "Afiliación de la población privada de libertad al Seguro Integral de Salud", en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** copia de la presente resolución y anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Abog. TOMÁS MÁXIMO YLLACONZA PALACHOS  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## INSTRUCTIVO

### “AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD”

IN- 01 -2023-INPE-DTP

Órgano: Dirección de Tratamiento Penitenciario

Lima, mayo 2023

Versión 1.0



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO U ORIENTADOR
IN-2023-INPE-DTP	AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Historia del Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
Marzo-2023	V 1.0	Subdirección de Salud Penitenciaria	Formulación

Ciclo de Aprobación

Fecha	Versión	Nombre
-04-2023	V 1.0	Resolución Directoral N° -2023-INPE-DTP



**AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Formulado por: **Subdirección de Salud Penitenciaria**

**1. OBJETIVO**

Orientar y establecer las pautas para desarrollar en forma ordenada, sistemática y detallada (en forma nominal) el procedimiento de afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud (SIS) de las personas privadas de libertad del INPE a nivel nacional, en el marco de las normas legales vigentes.

**2. BASE LEGAL**

- a) Ley N°26842 (20/07/1997), que aprueba la Ley General de Salud.
- b) Ley 29344 (8/04/2009), se promulgó la Ley "Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- c) Ley N°27604 (22/12/2001), que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los EESS a dar atención médica en casos de emergencias y otros.
- d) Decreto Legislativo N°1164 (07/12/2013), Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.
- e) Decreto Supremo N°015-2013-JUS (06/12/2013), Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- f) Decreto Supremo N°003-2021-JUS (27/02/2021), Decreto Supremo que aprueba el TULO del Código de Ejecución Penal.
- g) Decreto Urgencia N° 017-2019 (27/11/2019), Decreto de Urgencia que establece Medidas para la cobertura universal de salud, modifica artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1164- Afiliaciones Temporales
- h) Resolución Jefatural N°126-2015/SIS (11/06/2015), que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GA – V.01.
- i) Resolución Presidencial N°112-2022-INPE/P (20/05/2022), que aprueba la Directiva N° 004-2022-INPE-DTP "Atención Integral de Tratamiento Penitenciario".
- j) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el INPE y el Seguro Integral de Salud -SIS (04/05/2021).

**3. ALCANCE**

El presente documento es de aplicación y alcance obligatorio del personal del área de salud y de trabajo social de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

**4. INSTRUCCIONES GENERALES**

**4.1. Definiciones**

**4.1.1 Afiliación Directa**

Es la incorporación al régimen de financiamiento subsidiado de grupos poblacionales determinados por norma expresa que **cuentan con documento de identidad** y no cuenten con otro seguro de salud, sin la necesidad de contar con la clasificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). La afiliación directa tendrá una vigencia hasta la fecha de egreso o libertad de la PPL y en tanto cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.



#### 4.1.2 Afiliación Directa Temporal

Es la incorporación al régimen de financiamiento subsidiado de grupos poblacionales determinados por norma expresa, que **no están inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)** – peruano o que no tengan Carnet de Extranjería (MIGRACIONES) y que no cuenten con otro seguro de salud.

La afiliación directa temporal estará vigente hasta que la persona obtenga el DNI o Carnet de Extranjería y en tanto cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

#### 4.1.3 Afiliación Masiva

Es el procedimiento que se realiza mensualmente que permite la afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS), de los **nuevos ingresos** de la PPL al sistema nacional penitenciario; cabe detallar que el INPE también reporta al SIS los **egresos de la PPL** (en sus diferentes modalidades).

Este procedimiento se genera mediante la transferencia de base de datos de la **PPL peruanos con DNI** (ingresos y egresos) que el INPE remite al SIS para lograr la afiliación masiva.

#### 4.1.4 Afiliaciones programadas

Son aquellas afiliaciones grupales de la PPL por ingresos nuevos, por programas TBC, VIH, salud mental, mujeres gestantes, adultos mayores, menores de edad albergados con su madre en un establecimiento penitenciario, campañas de salud, entre otros.

#### 4.1.5 Afiliación de Baja

Es el término de la vigencia de la afiliación, por incurrir en los motivos o causales de baja, como tener otro tipo de seguro y por egreso del Sistema Penitenciario.

#### 4.1.6 Base de Datos

Es aquella data que se elabora mensualmente a partir del registro de los nuevos ingresos y egresos en el sistema nacional penitenciario que se genera en cada área de Registro Penitenciario de los establecimientos penitenciarios.

#### 4.1.7 Código del EEPP

Es el número que identifica a cada establecimiento penitenciario que está indicado en el Anexo N° 04 de la Directiva Gestión Documental del Instituto Nacional Penitenciario.

#### 4.1.8 Grupo Poblacional Determinado por Norma (GPDN)

Es la población penal o personas privadas de libertad que según norma (Decreto Legislativo N°1164, Artículo 3), determina su Afiliación Directa al SIS por ser considerada **población vulnerable**.

#### 4.1.9 Requerimiento de Afiliación regular desde los EEPP

El personal responsable para solicitar la afiliación regular, deberá contar con el número correcto del DNI o Carnet de Extranjería de la Persona Privada de Libertad; así como los datos afiliativos - Apellidos y nombres, fecha nacimiento y sexo, según se ilustra en el Anexo N° 01.



### Tipo de documento

En el Anexo N°01, el número 1 indica que es DNI y el número 2 es indocumentado y 3 refiere al carnet de extranjería.

#### 4.1.10 Tipo de Población

En el Anexo N°01, es el código que el SIS le ha asignado a la población privada de libertad por su condición de reclusión. El Código que corresponde es el número **43**.

#### 4.1.11 Tipo de Operación

Consignar en el Anexo N°01:

- La letra **A** cuando es **afiliación al SIS por primera vez**.
- Para solicitar el cambio de EESS, se debe indicar el **EESS adscrito** al establecimiento penitenciario y sigla GPDN. Ejemplo: En el caso del EP Miguel Castro Castro el Establecimiento de Salud es:  
**Sagrada Familia-GPDN**

### 4.2. Requisitos para la afiliación regular de la PPL

- a) Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carnet de Extranjería
- b) No contar con otro tipo de seguro en salud.
- c) Estar acreditadas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) mediante documento oficial que se remite mensualmente al SIS, adjuntando la Base de Datos para realizar las afiliaciones masivas de personas reclusas en un establecimiento penitenciario.

### 4.3. Verificaciones previas antes de solicitar la afiliación

- a) Verificar que la PPL no cuente con otro seguro de salud diferente al SIS, mientras mantenga la condición de PPL que dio origen a su afiliación.
- b) Para los casos de peruanos indocumentados se **verificarán en la página del SIS**, ingresando los datos personales (sólo apellidos) y de figurar su afiliación como indocumentado, se verificará la fecha de nacimiento o también puede figurar con DNI, el mismo que se copiará para que el responsable de Aseguramiento en Salud a nivel Nacional, haga las verificaciones en línea en la página web de RENIEC.
- c) **El personal de las Oficinas Regionales o de los establecimientos penitenciarios** que gestionen una afiliación, previamente a su solicitud, verificarán en la **página del SIS** si la PPL **está activo**, si cuenta con afiliación al SIS y el lugar donde se atendería; si el **resultado es negativo**, se procederá a verificar en la página de SUSALUD con el número de DNI, para constatar si cuenta con otro tipo de seguro.
- d) Si en la **consulta a SUSALUD**, resulta que tiene otro tipo de seguro como los que se detallan a continuación:
  - ESSALUD : Titular o Pensionista o Derechohabiente
  - SANIDADES : PNP - MILITAR - MARINA - FAP (titulares y derechohabientes)
  - PRIVADO : Seguros Privados: Rímac, Pacífico, entre otros.

Se informará al Área de Salud del establecimiento penitenciario, a fin de que tomen conocimiento de la condición del asegurado, con la finalidad de ser conducidos al hospital que les corresponda de acuerdo a su cobertura, ya sea en casos de emergencia o atenciones ambulatorias.



e) **De ser asegurado en ESSALUD**, se ingresará a la página DONDE ME ATIENDO de EsSalud para obtener la información sobre:

- Tipo de Asegurado (Titular o Pensionista o Derechohabiente)
- Centro Asistencial que le corresponde.
- Acreditación – Tiempo

De requerir el Área de Salud, atenciones ambulatorias de la PPL en un Centro asistencial de ESSALUD, **el Área Social** del establecimiento penitenciario **gestionará el cambio de Centro Asistencial** en las Oficinas de Servicios y Prestaciones Económicas - OSPE de EsSalud acreditando que el asegurado es:

- Persona Privada de Libertad con la Constancia de Reclusión.
- Realizar el llenado del Formulario 1010 (de ESSALUD), precisando la dirección del establecimiento penitenciario, así como el nuevo lugar de residencia de la PPL.
- El Formulario 1010 deberá ser firmado por el interno. Su uso es a nivel nacional por parte de ESSALUD
- En caso de que la PPL no tenga DNI, solicitar el Certificado de Inscripción (C4) de la RENIEC, el cual permite obtener información básica del DNI del interno. Este certificado no reemplaza al DNI.
- Se adjunta copia de recibo de servicios (agua o luz) del establecimiento penitenciario.

#### 4.4. Sobre cambio de Establecimiento de Salud (EESS del MINSA)

Si el interno ya cuenta con SIS al momento de su ingreso a un establecimiento penitenciario, se **solicitará cambio de EESS** de acuerdo a su adscripción por la ubicación del establecimiento penitenciario. Asimismo, se solicitará agregar o indicar la marca de Grupo Poblacional Determinado por Norma- GPDN.

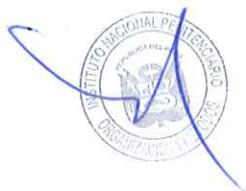
#### 4.5. Formatos

De no tener ningún tipo de seguro, se procederá a solicitar la afiliación o afiliaciones en el formato establecido. Los formatos se elaborarán en Excel, tal como se muestra en los Anexos N° 01 y 02, en arial 10, el encabezamiento irá en **negrita color azul**.

#### 4.6. Disposiciones administrativas sobre afiliaciones

a) El Decreto Legislativo N° 1164, establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del seguro integral de salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado. Tiene por objeto establecer disposiciones para ampliar la cobertura poblacional en el Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud (SIS), extendiendo la protección de salud a segmentos poblacionales determinados en la presente norma, siempre que no cuenten con otro seguro de salud y mientras mantengan la condición que da origen a su afiliación. Asimismo, dispone la reducción de barreras administrativas temporales para la afiliación.

b) **Serán afiliados** al Régimen de Financiamiento Subsidiado de manera directa, los grupos poblacionales determinados por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1164 que, entre otros, considera afiliar en forma directa a las personas reclusas en centros penitenciarios utilizando el formato del Anexo N° 01. Así como a los extranjeros indocumentados sin Carnet de Extranjería – CE y



peruanos sin DNI, reclusos en centros penitenciarios, según formato del Anexo N° 02.

- c) El Seguro Integral de Salud (SIS) deberá informar de manera periódica sobre las **afiliaciones sin DNI** al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- d) **Realizarán los procedimientos de afiliación** los profesionales y personal **autorizado** por las **Áreas de Trabajo Social<sup>1</sup> y/o Salud Penitenciaria** a cargo de las Subdirecciones de Tratamiento de las Oficinas Regionales o el que haga sus veces conforme a la normatividad vigente.

## 5. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

### 5.1 Procedimiento de Afiliación Masiva de peruanos con DNI

- 5.1.1 La Subdirección de Salud solicita mensualmente la data nominal de los nuevos ingresos y egresos del sistema nacional penitenciario a la Dirección de Registro Penitenciario.
- 5.1.2 La Dirección de Registro Penitenciario remite la data nominal del mes solicitado, con la información nominal de nuevos ingresos y egresos de la **PPL peruanos** con Documento de Identidad Nacional-DNI.
- 5.1.3 La Subdirección de Salud Penitenciaria recibe la data nominal de la **PPL peruanos** de la Dirección de Registro Penitenciario, lo revisa y **diseña una data** de acuerdo a la estructura de datos requeridos por el equipo técnico de la Oficina General de Tecnología e Información - OGTI del SIS.
- 5.1.4 La Subdirección de Salud Penitenciaria remite la data trabajada al SIS a través de un documento oficial y por correo institucional del INPE.
- 5.1.5 La SDSP realiza el seguimiento de lo solicitado a través de verificaciones constantes y coordinaciones telefónicas con la Gerencia del Asegurado del SIS para la afiliación masiva correspondiente.

### 5.2 Procedimiento de Afiliación grupal

- 5.2.1 Se remite diariamente en grupos de 75 a 80 casos en el mismo orden de la data de Ingresos del mes que corresponda.
- 5.2.2 El SIS procesa de acuerdo a la disponibilidad y demanda que tenga también de otras instituciones o programas de gobierno de turno.
- 5.2.3 Una vez que el SIS procesa, reporta un resultado de los afiliados y de aquellos que no acceden al SIS por tener vigente otro tipo de seguro.

<sup>1</sup> Resolución Presidencial N° 112-2022-INPE/P, que aprueba la Directiva N° 004-2022-INPE-DTP "Atención Integral de Tratamiento Penitenciario" de fecha 20 de mayo de 2022, sub numeral 6.2.2.2. del numeral 6. Disposiciones Específicas.

### 5.3 Procedimiento de Afiliación grupal de Extranjeros

- 5.3.1 Se verifica en la página del SIS si ya cuenta con afiliación, a fin de no duplicarla.
- 5.3.2 Se emplea el formato Anexo N°02 y se contrasta los datos en la Data de la POPE que mensualmente remite la Dirección de Registro Penitenciario, verificándose que los Apellidos y Nombres estén correctamente consignados.
- 5.3.3 Se remite al SIS el Anexo N°02 con los datos, y como resultado del proceso responden indicando el **Nro. de afiliación/inscripción.**

### 5.4 Procedimiento de Afiliación por emergencia o urgencia

- 5.4.1 Se solicita al SIS en el formato según corresponda: Si es un documentado (Anexo N°01), o si es un indocumentado (Anexo N°02)
- 5.4.2 Para justificar la emergencia es importante indicar el **diagnóstico médico** y la **fecha de evacuación u hospitalización**, a fin que el proceso corra desde esa misma fecha para la cobertura de la atención brindada.
- 5.4.3 El SIS prioriza estos procesos y da respuesta en breve plazo (en minutos y en el día ya sea sábados, domingos y/o feriados prolongados) a la Afiliación requerida.

### 5.5 Procedimiento de Afiliación Menores de Edad albergados con sus progenitoras ya sea con DNI o Indocumentados.

- 5.5.1 Se utiliza el mismo formato ya sea menor de edad con DNI (Anexo N° 01) o Indocumentado (Anexo N°02), debiendo consignar adicionalmente los datos de la madre persona privada de libertad – Apellidos y Nombres y DNI de ser el caso.
- 5.5.2 Este proceso se realiza igualmente con menores de edad con DNI o indocumentados, **hijos de internas extranjeras.**
- 5.5.3 A fin de no generar errores en la Afiliación se debe remitir la **imagen de la Constancia de nacimiento del menor** para verificar la corrección de los Datos (Apellidos, Nombres, Sexo y Fecha de Nacimiento)
- 5.5.4 A los menores de edad se debe asegurar que no se les coloque el Código de PPL, por no ser personas privadas de libertad y no vulnerar sus derechos.

## 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 6.1 Certificado de inscripción en RENIEC C4

Documento que **contiene los mismos datos y la foto que figura en el DNI perdido o robado.** Cabe destacar, que el Certificado de Inscripción es netamente informativo, y no sufre al documento físico sin autorización. Para tramitarlo, el ciudadano debe cumplir con requisitos básicos para su obtención.

Para obtener un certificado C4, se realiza un pago al Banco de la Nación. Luego debes ingresar a la página web del RENIEC, estando en su plataforma virtual, debes hacer clic en la sección **“Servicios en línea”**, en la que llenarás un formulario con datos que te solicitan: **número de DNI, teléfono y correo electrónico.**



## 6.2 Cobertura Económica del SIS

Comprende medicamentos, análisis de laboratorio, intervenciones quirúrgicas, atención en los servicios de salud ambulatoria e internamiento, traslados de emergencia, otros, y un reembolso por fallecimiento

Comprende la atención de más de doce mil diagnósticos, que incluye los tipos de cáncer más frecuentes, insuficiencia renal crónica y las enfermedades raras y huérfanas según listado aprobado por el MINSA.

## 6.3 Cobertura por Sepelio

Es el reembolso de los gastos de sepelio de un asegurado de los planes SIS Gratuito, SIS Independiente, SIS Emprendedor, SIS para todos y SIS Microempresas del Seguro Integral de Salud (SIS). Este se realiza en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), actualmente cubre hasta un monto máximo de S/ 1,000.00.

## 6.4 Dar de Baja por el Empleador

Proceso que oportunamente todo Empleador debe informar a SUSALUD sobre el CESE laboral de su colaborador.

## 6.5 Derechohabiente

Familiares del asegurado ya sea trabajador, pensionista u otro asegurado regular que tiene derecho a acceder a las prestaciones que el SIS, EsSalud, Sanidades, EPS brinda. En caso de personas privadas de libertad afiliadas al SIS sus derechohabientes deben afiliarse en el establecimiento de salud del lugar donde viven.

## 6.6 Entidades Prestadoras de Salud (EPS)

Son empresas que brindan servicios de seguridad social en salud privada a los trabajadores que están afiliados a ellas.

## 6.7 El Formulario 1010

También denominado como el "Formulario único de seguros y prestaciones económicas", es un documento creado por el Seguro Social de Salud - EsSalud para afiliar a una persona o sus derechohabientes a la institución, y para efectuar el **cambio domiciliario** de acuerdo a la dirección del Penal donde se encuentre recluso.

## 6.8 Latencia.

Periodo de Latencia se refiere al Derecho Especial de Cobertura por Desempleo que se activa automáticamente en EsSALUD, cuando el empleador declara el cese del vínculo laboral. Está compuesto por Capa Simple con derechos a atenciones ambulatorias por consultorio y emergencias; y Capa Compleja que sólo permite acceder a Emergencias.

## 6.9 Pensionista:

Persona beneficiaria de una pensión por jubilación, por viudez, orfandad o invalidez. Puede ser a través de una AFP (régimen privado de pensiones) o de la ONP (régimen público de pensiones).



#### 6.10 Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)

Listado priorizado de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, sean éstas públicas, privadas o mixtas, el mismo que está traducido en un plan de beneficios que contiene garantías explícitas de oportunidad y calidad para todos los beneficiarios.

#### 6.11 Planes Complementarios

Son los planes de salud ofrecidos por las IAFAS como complemento del PEAS para una atención integral.

#### 6.12 Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) tiene la misión de proteger los derechos en salud de todos los peruanos supervisando que el acceso a los servicios sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad

#### 6.13 Sanidad FFAA (Ejército, FAP, Marina) y PNP

Conjunto de servicios para preservar la salud de los integrantes y sus derechohabientes de las Fuerzas Armadas y Policiales.

#### 6.14 SIS Subsidiado o Gratuito

Es un seguro de salud subsidiado por el Estado, para que los ciudadanos que residan en el Perú puedan atenderse de manera gratuita en todos los centros de salud públicos. Ofrece Cobertura Integral de salud, incluidos varios tipos de cáncer, así como también enfermedades raras y huérfanas.

#### 6.15 SIS Emprendedor

Cualquier trabajador que realice tres aportes mensuales consecutivos a la SUNAT en las categorías 1 ó 2 del Nuevo RUS (NRUS), será afiliado automáticamente al SIS Emprendedor como titular en forma gratuita.

#### 6.16 ACRÓNIMOS

- a) AUS : Aseguramiento Universal en Salud
- b) AFP : Administradora de Fondos de Pensiones
- c) CE : Carnet de extranjería.
- d) EP : Establecimiento Penitenciario
- e) EEPP : Establecimientos Penitenciarios.
- f) EESS : Establecimientos de Salud
- g) EPS : Entidad Prestadora de Salud
- h) ESSALUD : El Seguro Social de Salud
- i) GPDN : Grupo Poblacional Determinado por Norma.
- j) IPRESS : Instituciones Prestadoras de Servicios
- k) IAFASS : Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud
- l) ONP : Oficina de Normalización Previsional.
- m) POPE : Población penal
- n) PPL : Persona privada de libertad
- o) RENIEC : Registro Nacional de Identidad y Estado Civil
- p) SIS : Seguro Integral de Salud
- q) SISFOH : Sistema Focalizado de Hogares
- r) SUSALUD : Superintendencia Nacional de Salud



## 7. ANEXOS

- 7.1 Anexo N° 01: Formato de Afiliación de Personas Privadas de Libertad con DNI o CE- MODELO
- 7.2 Anexo N° 02: Formato de Afiliación de Personas Privadas de Libertad Indocumentadas
- 7.3 Anexo N° 03: Formulario 1010 de ESSALUD.



ANEXO N° 01

FORMATO DE  
AFILIACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD  
CON DNI o CE

MODELO

EP HUANUCO

Nro.	Tipo-Poblacion	Codigo_EEPP	Tipo_Docu-mento	Numero_doc	Ape_Paterno	Ape_materno	Nombres	Fecha_nac	Sexo	Tipo_operacion
1	43	501	1							Potracancho-GPDN
2	43	501	1							Potracancho-GPDN
3	43	501	1							Potracancho-GPDN
4	43	501	1							Potracancho-GPDN
5	43	501	1							Potracancho-GPDN
6	43	501	1							Potracancho-GPDN
7	43	501	1							Potracancho-GPDN
8	43	501	1							Potracancho-GPDN
9	43	501	1							Potracancho-GPDN
10	43	501	1							Potracancho-GPDN
11	43	501	1							Potracancho-GPDN
12	43	501	1							Potracancho-GPDN
13	43	501	1							Potracancho-GPDN



ANEXO N° 02

FORMATO DE  
AFILIACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD  
INDOCUMENTADAS

EP AREQUIPA		
DATOS DEL PACIENTE		
1	DNI.	2
	APELLIDO PATERNO	
	APELLIDO MATERNO	
	NOMBRES	
	FECHA DE NACIMIENTO	
	EDAD	
	SEXO	
	NACIONALIDAD	
	DEPARTAMENTO	AREQUIPA
	PROVINCIA	AREQUIPA
	DISTRITO	SOCABAYA
	DOMICILIO	E.P.AREQUIPA-QUEBRADA LA CHUCA S/N
	EE.SS. DE ADSCRIPCIÓN	SAN FERNANDO
DATOS DEL PACIENTE		
2	DNI.	2
	APELLIDO PATERNO	
	APELLIDO MATERNO	
	NOMBRES	
	FECHA DE NACIMIENTO	
	EDAD	
	SEXO	
	NACIONALIDAD	
	DEPARTAMENTO	AREQUIPA
	PROVINCIA	AREQUIPA



